

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### HOYO DE MANZANARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 12/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente de tesorería para gastos generales “Fase II Proyecto Colector Colinas Berzalejo”, como sigue a continuación:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
151	622	Otras Inversiones	73.831,23

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	73.831,23

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Hoyo de Manzanares, a 8 de mayo de 2017.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/15.880/17)

